

Comisión Nacional Antidopaje

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO

Nº de proceso	CNAD - CDI21 - 12
Nº de Expediente	EX-2021-47411895- -APN-CNA#MTYD
Nombre Descriptivo del Proceso	EJECUCIÓN DE LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CNAD
Objeto de la contratación	Ejecución de la Readecuación y remodelación de las oficinas de la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE sita en el piso 4to de la Avenida del Libertador 5480, CABA
Unidad Operativa de Contrataciones	TESORERÍA - CNAD
Procedimiento de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA – POR URGENCIA
Etapa	ÚNICA
Alcance	NACIONAL
Moneda	PESO ARGENTINO
Enquadre legal	LEY 26.912 DISFC-2019-004-APN-CNA#SGP

DATOS PARTICULARES

Tipo de cotización	Adjudicación Global
Tipo de adjudicación	Contratación Directa
Documento que genera el proceso	Orden de Compra
Recepción de documentación	Juanpablo.gonzalez@cnad-arg.page
Mantenimiento de la oferta	30 días corridos Acto de apertura
Acepta prórroga	NO

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Renglón	Ítem	Tipo	Cantidad
1	EJECUCIÓN DE LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CNAD	SERVICIO	1

GARANTÍAS

GARANTÍAS	Por los montos proyectados en este procedimiento, no se requiere garantía de cumplimiento de contrato
------------------	---

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA	Inicio del Inicio del Servicio dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de recibida la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	Av Libertador 5480, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
FORMA DE ENTREGA	Prestación Única.
PENALIDADES	Según legislación vigente

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Forma, Plazo y Lugar de entrega de las ofertas:

Deberá remitir su oferta en un plazo máximo de DOS (5) días hábiles de recibida la presente, a la dirección de correo electrónico JUANPABLO.GONZALEZ@CNAD-ARG.PAGE, junto con la constancia de Inscripción y toda otra documentación necesaria para la evaluación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección.

La oferta deberá contener las planillas de cotización de las instalaciones de Obra civil, Instalaciones Eléctricas y Termoeléctricas debidamente completadas

Por cualquier consulta a las especificaciones técnicas o a las planillas de cotización, deberán comunicarse al mail ARQUITECTONIKO@ICLOUD.COM agregando siempre en copia a JUANPABLO.GONZALEZ@CNAD-ARG.PAGE.

Se deberá realizar una visita de obra, a fin de evaluar la totalidad de los detalles a cotizar. Se llevará un registro de las visitas, siendo causal de desestimación la no verificación de la misma.

La Comisión Nacional Antidopaje, analizará las propuestas recibidas, emitiendo el pertinente dictamen de evaluación de ofertas dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles administrativos, siendo esta decisión comunicada a la dirección de correo electrónico declarada en su cotización.

CRITERIO DE EVALUACIÓN SELECCIÓN

PLANILLAS A TENER EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN

Se deberán descargar y completar las planillas adjuntas al procedimiento, las cuales son las siguientes:

- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PROYECTO RESUMEN
- PLANILLA DE COTIZACIÓN – OBRA CIVIL
- PLANILLA DE COTIZACIÓN – INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- PLANILLA DE COTIZACIÓN – INSTALACIONES TERMOMECANICA
- FOTOS EXISTENCIA
- ARQ.01.EXISTENCIA-LIC
- ARQ.02.1 ARQUITECTURA Y TERMINACIONES-LIC
- ARQ.02.2 ARQUITECTURA Y TERMINACIONES-LIC
- ARQ.03.CIELORRASO E ILUMINACION-LIC
- ARQ.04.IE_CCTV-IE.01

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la CNAD, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas conforme Art. 131 de la Disposición N° DISFC-2019004-APN-CNA#SGP.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación según Art. 130 de la Disposición N° DISFC-2019-004-APN-CNA#SGP

ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, y se enviarán avisos mediante correo electrónico. El contrato se perfeccionará, con la notificación de la respectiva Orden de Compra.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ORDEN DE INICIACIÓN.

Una vez adjudicado el procedimiento, la CNAD dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de CINCO (5) días.

Durante ese lapso el Contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares a condición de que haya contratado los aseguramientos de su personal y para con terceros.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, la CNAD tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si la CNAD no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de readecuación se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS.

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, la CNAD formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones de la CNAD y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el punto "Observaciones al plan de trabajos".

Luego de aprobado definitivamente por la CNAD, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ANTICIPO FINANCIERO

Está previsto un anticipo financiero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del precio ofertado. El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas como previas al inicio de la readecuación, de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada efectivamente las readecuaciones.

La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplidas todas las condiciones precedentes; será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a su presentación y de cumplidas las condiciones antedichas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, el Contratista deberá presentar una garantía por el cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5 %) del 50% del precio ofertado, el cual será anticipado de acuerdo a la cláusula anterior.

La garantía de cumplimiento de contrato, será devuelta al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las readecuaciones y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

En caso de modificarse el domicilio especial del Contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente a la CNAD, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado.

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la readecuación y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

VICIOS OCULTOS.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de los mismos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará la CNAD.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las readecuaciones defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la CNAD o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de o de cualquier crédito que tuviera el Contratista, incluidas las restantes garantías constituidas, o considerarlas una deuda del Contratista.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho de la CNAD de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la readecuación en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios.

RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva

Si se comprobare el buen estado de la readecuación y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la readecuación quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las readequaciones y, si en esta oportunidad la CNAD resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, la CNAD podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias de la garantía o acreencias del Contratista.

INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la CNAD estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

PAGO DE FACTURAS

El pago se realizará conforme los servicios efectivamente prestados, según surja de los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

Los pagos se realizarán dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de cada factura. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

A los fines de lo establecido en el párrafo anterior, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en Para proceder al pago, el adjudicatario deberá enviar al correo electrónico JUANPABLO.GONZALEZ@CNAD-ARG.PAGE la siguiente documentación:

- **Factura:**
 - Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) vigente a la fecha de emisión.
 - Debe contener la mención del número de Orden de Compra y detallado su precio unitario.
 - Debe estar dirigida a la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE (CUIT 30-71612837-3)
- Remitos con la firma y aclaración del responsable de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Nota informando si los servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

Se informa que la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE es una organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al régimen establecido en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con se encuentra "Exenta" en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias, y actúa como agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).